



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 013 de 2009

"Por el cual se modifica el artículo 184 del Acuerdo Superior 008 de 2003"

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por La Constitución Política en su Artículo 69, Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y por el Acuerdo Superior No. 008 del 11 de junio de 1998 y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Artículo 184 del Acuerdo Superior No. 008 de marzo 19 de 2003, establece como requisitos adicionales para optar al título, aprobar la práctica profesional, un proyecto de investigación y una prueba de suficiencia en inglés.
- 2.- Que el Consejo Académico estableció la necesidad de reformar el Artículo 184 del Acuerdo Superior No. 008 de 2003 en el sentido de exigir un trabajo de grado y no un trabajo de investigación como lo establece la normatividad vigente para programas de maestría.
- 3.- Que revisada la normatividad de trabajos de grado en universidades acreditadas, se encontró que éstos son reglamentados en diversas modalidades con el fin de flexibilizarlo y ajustarlo a las necesidades de cada facultad.
- 4.- Que la reglamentación de los trabajos de grado es competencia del Consejo Académico o en su defecto de cada facultad, según la organización de la Institución.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo 184 del Acuerdo Superior No. 008 de 2003 de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 184: Los estudiantes deberán haber realizado y aprobado el trabajo de grado, la práctica profesional y una prueba de suficiencia en inglés, como requisitos adicionales para optar al título, de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo Académico para cada caso."

3



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 013 de 2009

"Por el cual se modifica el artículo 184 del Acuerdo Superior 008 de 2003"

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 03 días del mes de abril del año 2009.


MARCO AURELIO MEJIA BACCA
Presidente Delegado del Consejo Superior


ALEJANDRA MARU MOLINARES
Secretaria General

